

Nº 191/SEC/22

Valparaíso, 22 de abril de 2022.

A S.E.  
el Presidente del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley Nº 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al Convenio de Budapest, correspondiente al Boletín Nº 12.192-25, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 002-370, de 21 de abril de 2022, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 30 senadores, de un total de 43 en ejercicio.

En particular, los artículos 9, inciso tercero; 12 y 14 de la iniciativa, así como los artículos 218 bis y 219, contenidos en los numerales 1) y 2), respectivamente, del artículo 18 del proyecto de ley fueron aprobados por 32 senadores, de un total de 43 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso tercero del artículo 9º; los artículos 12 y 14; y el artículo 218 bis contenido en el numeral 1) del artículo 18 del

texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, fueron aprobados en general por 110 votos a favor, de un total de 153 diputados en ejercicio.

En particular, el inciso tercero del artículo 9° obtuvo 110 votos favorables; el artículo 12 obtuvo 90 votos a favor; el artículo 14 obtuvo 110 votos a favorables, y el artículo 218 bis contenido en el numeral 1) del artículo 18 obtuvo 114 votos a favor. En todos los casos respecto de un total de 153 diputados en ejercicio, dando así cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Posteriormente, el Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley, con excepción de aquellas recaídas en las disposiciones que se indican, las que rechazó, por lo que se procedió a la formación de la respectiva Comisión Mixta: artículo 2°; artículo 12; artículo 15, letra c); artículo 16; artículo 18, numeral 2); artículo primero transitorio, y artículo cuarto transitorio, nuevo.

Finalmente, tanto el Senado como la Cámara de Diputados aprobaron el informe de la Comisión Mixta.

El Senado aprobó la proposición de dicha Comisión, en lo referente al artículo 12 del proyecto de ley, con el voto a favor de 35 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Honorable Cámara de Diputados, por su parte, informó que la proposición, en lo referente al artículo 12 del proyecto de ley, fue aprobada con el voto favorable de 144 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 002-370, de 21 de abril de 2022; de los oficios números 56/SEC/20, 478/SEC/21 y 113/SEC/22, del Senado, de fechas 3 de marzo de 2020, 5 de octubre de 2021 y 9 de marzo de 2022, respectivamente, y de los oficios números 16.248 y 17.295, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 29 de enero de 2021 y 21 de marzo de 2022, respectivamente.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 23-2019, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO  
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado